

PROTOCOLO DE ACCESO AL DISPOSITIVO DE ALOJAMIENTO DE EMERGENCIA PERSONAS SIN HOGAR CAMPAÑA DE FRÍO

INICIO DE DERIVACIONES: 14 de diciembre de 2020

1º PERFIL DE ACCESO AL DISPOSITIVO.

El **Proyecto de Emergencia de Personas Sin Hogar** durante la campaña de frío está orientado a todas las personas, **con autonomía personal**, que se encuentren sin alojamiento en la Comunidad de Madrid mientras tenga vigencia el mismo.

Se podrán excluir de este dispositivo a personas con:

- Conductas disruptivas manifiestas (independientemente del diagnóstico)
- Enfermedad mental grave o crónica sin seguimiento médico/diagnóstico que pueda alterar la convivencia del centro.
- Adicciones o consumos no controlados.
- Enfermedades infectocontagiosas activas.
- Sintomatología compatible con COVID 19.
- Personas que no sean autónomas en el momento de ingreso para las actividades básicas de la vida diaria, siendo éstas:
 - Asearse de manera independiente
 - Poder desplazarse por sus medios entre las estancias del centro así, como capacidad para tomar el transporte público.
 - Alimentarse por sí mismo.
 - Autonomía en la toma de medicación pautada
 - Poder vestirse o desvestirse por sí mismo

Se entiende como prioritario el acceso de unidades familiares al dispositivo de Atocha

2º DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La duración inicial será por defecto de 15 días naturales, prorrogables desde la Central de emergencia Sociales de la comunidad de Madrid se indicará en el informe de valoración la duración estimada de la estancia.

Antes de que se cumpla la fecha de estancia, desde el dispositivo se pondrán en contacto con el la Central de Emergencias Sociales de la Comunidad de Madrid para acordar la salida o prórroga de la persona o unidad familiar.

3º ACCESO AL DISPOSITIVO

El acceso al dispositivo se podrá hacer durante las 24 horas del día de manera que se pueda dar respuesta a situaciones de emergencia o sobrevenidas. Los ingresos en el dispositivo que se puedan planificar se harán preferentemente entre las 10:00 y las 13:00 por la mañana, o entre las 17:00 y 19:00 por la tarde.

4º FUNCIONES DE LOS AGENTES INTERVINIENTES

La demanda de atención a una emergencia social por una persona o familia que se encuentra sin alojamiento llegará a la Central de Emergencias de la comunidad de Madrid, telefónicamente y/o si es posible por correo electrónico mediante documento de derivación adjunto. Dicha demanda estará formulada bien:

- Por los Servicios Sociales Municipales o del SAMUR SOCIAL en el caso del ayuntamiento de Madrid.
- Por el propio interesado o por otros particulares (vecinos, amigo, etc...)
- Por los Organismos Públicos (112, Policía, Bomberos, Protección Civil, etc ...), por profesionales de distintos servicios públicos.
- Por entidades de Acción Social.

El Trabajador Social responsable de la primera intervención realizará una primera valoración acerca de la idoneidad de este recurso para la persona/familia atendida, se trasladará a los participantes la temporalidad y las características del recurso y hará una propuesta de derivación a la Central de Emergencias Sociales de la Comunidad de Madrid. Esta comunicación a la Central de Emergencias Sociales, se realizará preferentemente por correo electrónico mediante documento de derivación adjunto:

- Correo: central.emergenciasocial@madrid.org
- Teléfono: 915919854

Central de Emergencias Sociales de la Comunidad de Madrid

La Central de Emergencias Sociales de la Comunidad de Madrid será puerta única de entrada al dispositivo, atendiendo al perfil del dispositivo.

- a. Valorará si el dispositivo es acorde para el perfil de la persona/familia que se solicita la plaza. Esta valoración si es necesario se realizará in situ mediante el traslado de una unidad móvil.
- b. Una vez valorado el caso comunicará la derivación al dispositivo informará sobre el caso y se acordará la fecha de ingreso y la hora aproximada, pudiendo ser delegado este acuerdo a las Unidades de Respuesta Social, cuando se realice valoración in situ.

- c. Se enviará al dispositivo informe de derivación sobre el caso para formalizar la derivación, donde se incluya los datos de filiación, principales vulnerabilidades y temporalidad aproximada de estancia.
- d. Organizará el traslado de las personas usuarias en coordinación con los servicios sociales municipales y previa comunicación y confirmación de plaza desde el dispositivo.

Dispositivo de Alojamiento.

- a. Confirmará a la Central de Emergencias Sociales la existencia de plaza.
- b. Indicará a la entidad derivante y a la Central de Emergencias Sociales un profesional de referencia y contacto con el que se mantendrá la coordinación y seguimiento y se responsabilizará de la gestión del caso hasta la salida del recurso.
- c. Informará a Emergencias Sociales de la Comunidad de Madrid sobre las salidas del recurso con una antelación mínima de 24 horas.
- d. Enviará periódicamente de la ocupación del dispositivo por correo electrónico a la Central de Emergencias de la Comunidad de Madrid. El reporte se llevará a cabo al terminar el día antes de las 24:00.
- e. En el dispositivo se prestarán los siguientes servicios a las personas o familias alojadas:
 - ✓ Manutención desayuno, comida y cena a través de catering, merienda en caso de plazas ocupadas por familias. Respetando las intolerancias y alergias, además de poner especial atención a las necesidades de las personas usuarias por sus creencias religiosas.
 - ✓ Seguridad. Personal de seguridad adecuado a las necesidades de los espacios donde se disponen las plazas. Pudiendo ser solo horario nocturno o 24 horas dependiendo de la dinámica de convivencia adquirida en cada dispositivo.
 - ✓ Lavandería. Para la lencería de cama y para todos los residentes. Se realizará una colada a todas las personas residentes semanalmente los viernes, utilizando las recomendaciones COVID en las mismas.
 - ✓ EPIS. Se dispondrá de equipos de protección para el personal y para los residentes.